

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Y

UNIVERSIDAD DEUSTO

La Universidad de los Andes, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 expedida por el Ministerio de Justicia, domiciliada en Bogotá, Colombia. representada por Silvia Caro, en su calidad de Vicerrectora Académica y representante legal suplente y la Universidad de Deusto, fundada en 1886, es una institución de educación superior, sin ánimo de lucro, con domicilio en Avenida de las Universidades, 24 (48007, Bilbao, España) representada en este acto por José María Guibert Ucín en su calidad de Rector, manifiestan:

- Que la cooperación y complementación entre Universidades contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad de enseñanza, y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural.
- Que comparten objetivos comunes en educación y tienen el deseo de establecer relaciones de colaboración mediante la cooperación hacia la internacionalización de la educación superior.
- Que las partes arriba mencionadas se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio marco, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO:** Las dos instituciones en una asociación mutuamente beneficiosa fomentarán la cooperación en cualquier disciplina y programa ofrecido en su universidad, así como en otras áreas de cooperación en donde tengan interés ambas instituciones y se promuevan los objetivos mencionados anteriormente. Sin embargo, todos los programas

bilaterales específicos estarán sujetos al consentimiento mutuo, la disponibilidad de fondos y la aprobación de ambas instituciones, y han acordado las siguientes áreas:

### **I. ÁREAS DE COOPERACIÓN.**

- a) Intercambio de profesores y / o miembros del personal acordados para períodos de tiempo específicos, con el propósito de colaborar en programas de docencia, dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participación en cursos de grado y postgrado.
- b) Intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado
- c) Intercambio de publicaciones
- d) Intercambio docente
- e) Colaboración en proyectos conjuntos de investigación
- f) Conferencias conjuntas
- g) Proyectos de enseñanza conjunta
- h) Titulaciones conjuntas en programas reconocidos por ambas instituciones
- i) Programas culturales conjuntos
- j) Programas de estudio en el extranjero
- k) El desarrollo de programas intensivos de idiomas para estudiantes y / o profesores
- l) Elaboración de programas y / o prácticas especiales
- m) Intercambio de información, documentación, y publicaciones científicas.

Las condiciones de las actividades mutuas y específicas establecidas bajo este Convenio, serán discutidas y acordadas por ambas partes por escrito en un documento separado, antes del inicio de la actividad y contemplarán tanto los contenidos programáticos como financieros. en los que figurarán el plan de trabajo, la duración, los coordinadores, los responsables técnicos, la propiedad intelectual, y todo aquello que las Partes entiendan necesario para la interpretación de los mismos y suscritos por sus representantes legales. Estos acuerdos se adjuntarán al presente Convenio Marco como Convenios Específicos y/o Acuerdos o Apéndices.

## **II. FINANCIAMIENTO.**

La suscripción del acuerdo no implica un compromiso presupuestario ni financiero para las instituciones. Ambas instituciones coinciden en que todos los acuerdos financieros específicos serán establecidos por separado para cada programa y / o actividad de cooperación en los acuerdos específicos y dependen del interés mutuo y de la disponibilidad de fondos.

## **III. DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este acuerdo entre la Universidad de los Andes y la Universidad de Deusto será efectivo a partir de la última firma indicada a continuación y se mantendrá en vigor durante cinco (5) años y será renovable por acuerdo mutuo mediante documento escrito. Cualquiera de las instituciones firmantes podrá dar por terminado el presente Convenio, por escrito y con una antelación de seis (6) meses, con anterioridad a la fecha efectiva de terminación. Dicha terminación no afectará a los programas o actividades en proceso antes de la fecha efectiva de terminación. Cada parte se asegurará de que las medidas adecuadas se tomen para completar todos los compromisos que están en proceso antes de que se disuelva el acuerdo.

## **IV. COMISIÓN.**

Con el objeto de llevar a cabo los propósitos del Convenio, las partes integrarán una comisión encargada de establecer los convenios específicos, de acuerdo con los reglamentos académicos y posibilidades económicas de las dos instituciones. La conformación de dicha comisión será determinada en los convenios específicos respectivos.

## **V. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las previsiones sobre la propiedad intelectual de los resultados alcanzados en cada programa o actividad, deberán establecerse oportunamente en los convenios específicos correspondientes.

## **VI. CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, las partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva de los aspectos metodológicos y científicos que las partes señalen como

confidenciales, durante la vigencia del presente convenio, salvo previo consentimiento escrito de la otra parte

#### **VII. LAS MODIFICACIONES O SUPLEMENTOS DE ESTE CONVENIO.**

Los términos de este Convenio pueden ser complementados o modificados por acuerdo escrito y firmado por ambas instituciones.

#### **VIII. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA.**

El presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo, manteniendo las partes su individualidad y autonomía.

#### **IX.- NO EXCLUSIVIDAD.**

La existencia del presente convenio no limita en forma alguna el derecho de las partes a formalizar convenios semejantes con otras instituciones.

#### **X. USO DE LOGO.**

En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio y/o sus respectivos convenios específicos, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de ambas instituciones, de acuerdo con la normativa de ambas instituciones.

#### **XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente convenio. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y otro escogido de común acuerdo.

#### **XII. DOMICILIO.**

Para la implementación del presente acuerdo, deberá ser designada por cada Institución una oficina de referencia donde serán enviadas todas las notificaciones relacionadas con el desarrollo del presente convenio.

Para la Universidad de Deusto, la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) ubicada en Avenida de las Universidades, 24, 48007 (Bilbao, España).

Contacto: June Calvo Soraluze, correo electrónico: [june.csoraluze@deusto.es](mailto:june.csoraluze@deusto.es)

Para la Universidad de los Andes, en la Dirección de Internacionalización, ubicada en la Calle 19 # 1 – 67, Bogotá – Colombia.

Contacto: \_Natalia Rubio, Jefe de Cooperación Académica. Correo electrónico: [\\_oiarelations@uniandes.edu.co\\_](mailto:_oiarelations@uniandes.edu.co_)

Las partes firman en el lugar y fecha que figuran junto a sus respectivas firmas.

Por Universidad de Deusto



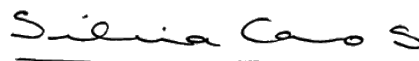
Firmado digitalmente por 15956294K  
JOSE MARIA GUIBERT (R: R4868004E)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0400/PUESTO  
1/69640/25102021090817,  
serialNumber=IDCES-15956294K,  
givenName=JOSE MARIA, sn=GUIBERT  
UCIN, cn=15956294K JOSE MARIA  
GUIBERT (R: R4868004E),  
2.5.4.97=VATES-R4868004E,  
o=UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE  
DEUSTO, c=ES  
Fecha: 2022.07.05 11:49:45 +02'00'

Rector: José María Guibert Ucin

Ciudad: Bilbao

Fecha: 5 de julio de 2022

Por Universidad de los Andes



Vice Rectora Académica: Silvia Caro

Ciudad: Bogotá

Fecha: ~~5 de julio~~ 18/07/22 de 2022